C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 29/15

DILIGENCIA: Aprobado en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local de:

26 de enero de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	1/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Servicios Informáticos
Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

S/ref.:

N/ref.:

Asunto: **Pliego de condiciones técnicas para la contratación de un sistema de gestión de emergencias.**

Fecha: **16 de diciembre de 2014**

Destinatario: Unidad de Contratación

ORIGINAL

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DEL ÁREA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

1. ANTECEDENTES Y OBJETO.

El objeto de este documento es iniciar el expediente de contratación de un nuevo Sistema de Gestión de Emergencias para el Centro de Mando y Control del Área de Seguridad, que mejore las funcionalidades del sistema actualmente implantado, se adapte a las nuevas tecnologías, sea escalable y sostenible en el tiempo. El Ayuntamiento de Córdoba reconoce la importancia de disponer de capacidad de gestión de las emergencias en tiempo real, de forma coordinada entre las distintas áreas o cuerpos municipales, de la forma más eficiente posible, respondiendo ante todo tipo de incidentes o emergencias y dejando registrada y almacenada toda la información relacionada con los incidentes de forma segura.

El Ayuntamiento de Córdoba tiene actualmente en funcionamiento un sistema de gestión de emergencias para el Centro de Mando y Control de la Policía Local y Bomberos, el sistema Séneca, que fue adquirido hace unos 10 años pero que, debido a la evolución de las tecnologías y de las telecomunicaciones, ha quedado obsoleto tanto en funcionalidades como en tecnología. A lo que hay que añadir que este sistema no dispone de redundancia a fallos ni de los mecanismos de seguridad que presentan los sistemas actuales de gestión de emergencias. De esta forma, en los últimos meses y a causa de una serie de incidencias, se ha interrumpido la prestación de este servicio tan crítico durante determinados periodos de tiempo.

Por tanto, el Ayuntamiento de Córdoba es consciente de la necesidad un sistema que ofrezca durante las 24 horas del día la capacidad de atención a emergencias, así como la recogida de información relacionada con las mismas de forma rápida y eficiente, para facilitar la toma de decisiones de forma coordinada y permitir el control y la gestión del despliegue de los recursos materiales y humanos necesarios para responder ante la emergencia y recuperar así una situación de normalidad.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El nuevo centro de gestión municipal de emergencias debe ser capaz de aportar las siguientes funcionalidades:

- Centro coordinador de emergencias único, capaz de controlar, gestionar y asignar recursos de todas las áreas y cuerpos de seguridad del Ayuntamiento.
- Flexible: en circunstancias de emergencia especiales, será capaz de albergar puestos adicionales de apoyo logístico provenientes de otros cuerpos, áreas y organismos: urbanismo, tráfico, transporte urbano, edificación, aguas, etc.
- Redundante y seguro: sistema altamente redundante a fallos y que presente la capacidad de funcionar en modo degradado cuando se produzca la caída parcial de alguno de los componentes del sistema.
- Integrador: aglutinando en un único sistema todas las comunicaciones

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	2/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

S/ref.:

N/ref.:

Asunto: **Pliego de condiciones técnicas para la contratación de un sistema de gestión de emergencias.**

Fecha: **16 de diciembre de 2014**

Destinatario: Unidad de Contratación

ORIGINAL

(radio, telefonía, datos, etc.) e integrando la gestión de incidencias de todos los cuerpos de emergencias y seguridad municipales.

- Eficiente: que proporcione información de la posición de la flota de vehículos y personal en movilidad, de forma veraz y en tiempo real, proporcionando así valor añadido a la gestión de emergencias.

3. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA.

El sistema que se pretende adquirir deberá integrar un conjunto de elementos hardware, software, procedimientos, instalaciones, infraestructuras de telecomunicaciones, flotas y recursos humanos, que posibiliten la gestión de las emergencias desde los siguientes aspectos:

1. Gestión de la demanda:
   - Recepción del aviso de emergencia.
   - Tipificación, localización, descripción incidente y aplicación del plan operativo correspondiente.
   - Seguimiento global del incidente.
   - Cierre del incidente una vez resuelto el suceso.
2. Gestión de la respuesta:
   - Asignación y movilización de recursos según prioridad y tipo.
   - Control y seguimiento de los recursos y comunicación con los mismos.
   - Gestión coordinada con otras emergencias en curso.
   - Cierre de la emergencia una vez resuelto el suceso.
3. Gestión de la coordinación:
   - Monitorización de incidentes relevantes.
   - Activación de Planes de Emergencia.
   - Coordinación de los Cuerpos Operativos.

3.1. FUNCIONALIDADES.

Las principales **funcionalidades** que deberá proporcionar el sistema serán las siguientes:

- Proporcionar información sobre el número llamante, la duración de la llamada y las llamadas atendidas y no atendidas.
- Proporcionar estadísticas de llamadas atendidas / no atendidas, horarios de más llamadas, duración media de las llamadas, etc.
- Posibilidad de poner en comunicación llamadas internas con terminales radio (GSM o Tetra), o terminales radio entre sí.
- Integración con las aplicaciones de gestión de Policía Local y Bomberos de Córdoba.
- Posibilidad de grabar locuciones previas a las llamadas, tales como mensajes informativos del tipo “su conversación va a ser grabada”.
- Informar al llamante de que las líneas están ocupadas, tiempo aproximado de espera, etc.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	3/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

S/ref.:

N/ref.:

Asunto: **Pliego de condiciones técnicas para la contratación de un sistema de gestión de emergencias.**

Fecha: **16 de diciembre de 2014**

Destinatario: Unidad de Contratación

ORIGINAL

- Disponer de grabación de las llamadas para todas las líneas que se integren, telefónicas o de radio, y que se puedan escuchar esas grabaciones de forma simple y desde todos los puestos.
- Disponer de un sistema de geolocalización y posicionamiento GIS (a través de Tetra y GSM) de todos los recursos disponibles, con posibilidad de visualización en todos los puestos de operador. Este sistema se integrará con el centro de mando y el software que gestiona las incidencias y llamadas a la Sala 092 para poder facilitar informes globales impresos de cualquier intervención que se quiera documentar a posteriori.
- Posibilidad de visualizar toda la información en una pantalla tipo VideoWall (o un proyector) desde cualquiera de las pantallas de la Sala de Mando y Control, así como la pantalla de geolocalización de los recursos o cualquier otra que se pudiese necesitar.
- Integración con la infraestructura ya desplegada en el Ayuntamiento de Córdoba.
- Integración con los sistemas de información municipales (expedientes, hojas de ruta, etc.), mediante APIs o Servicios Web.
- Integración con la sala de control de tráfico y movilidad, de manera que se pueda acceder a las distintas cámaras de control de tráfico desde los puestos de operador.
- Integración de las siguientes líneas:
  - 3 Líneas para el 092.
  - 5 Líneas para el 080.
  - 1 Línea por puesto de operador para las gestiones telefónicas que requieran los operadores.

3.2. REQUISITOS.

El sistema se deberá ajustar a los siguientes requisitos:

1. Plataforma tecnológica de soporte y configuración diseñados para un centro de emergencias con un mínimo de 9 agentes operadores/supervisores, y para la sala de crisis, con posibilidad de crecimiento.
2. La solución debe ser multi-entidad, permitiendo integrarse con otras entidades, áreas o cuerpos sin invertir en la adquisición de módulos adicionales. Estas entidades pueden ser: Bomberos, Policía Local, Protección Civil, Movilidad y tráfico, Transporte urbano, Urbanismo, etc.
3. El sistema será totalmente redundante (1+1), incluido el sistema de grabaciones. La conmutación ha de ser automática y manual, incluso manteniendo las conversaciones en curso.
4. Todos los servicios activos, grabaciones de audio, de posicionamiento (GIS) registros, expedientes deben de estar redundados en ambos servidores (1+1)
5. Los puestos de trabajo operativos deberán ser intercambiables en cuanto a su funcionalidad: un puesto de Operador Telefónico podrá ser utilizado como puesto

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	4/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

S/ref.:

N/ref.:

Asunto: **Pliego de condiciones técnicas para la contratación de un sistema de gestión de emergencias.**

Fecha: **16 de diciembre de 2014**

Destinatario: Unidad de Contratación

de Despachador (con Matriz de Telecomunicaciones), y viceversa.

6. Producto fácil de soportar y mantener.
7. Sistema de gestión de emergencias que complemente a los servicios de comunicaciones basados en la red SIRDEE *(Sistema de radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado,* sistema de comunicaciones digitales vía radio empleado por los cuerpos de seguridad del estado español, que se basa en Tetrapol y que permite comunicaciones cifradas).
8. Software de comunicaciones, despacho, mando y control e informes
9. Integración nativa hardware y software para las comunicaciones de telefonía y radio.
10. Atención de la llamada: recepción de llamadas, localización, tipificación…
11. Despacho de la incidencia: asignación al área o cuerpo de seguridad más adecuado.
12. Funcionalidades de Mando y Control: asignación y seguimiento de recursos, comunicación con los recursos.
13. Visor GIS.
14. Módulo de informes.
15. Compatible con las siguientes tecnologías:

TECNOLOGÍA	MARCA	MODELOS	INTEGRACION
PMR	TELTRONIC	P-2500, P-3000	PEI
PMR	YAESU-VERTEX	FT-1900E, FT-7900E, VX-2500EV	PEI
PMR	MAXON	PM 150	PEI
PMR	MOTOROLA	CM-140, GM-300, GM-950, GM-340, GM-640, GM-1200	PEI E&M
PMR/TRUNKING	KENWOOD	TK-7180, TK-8180	PEI
TETRA	SIMOCO	SRM-9000	PEI
TETRA	MOTOROLA	MTM-800, MTM-5400, MT912, MT-953	PEI
TETRA	SEPURA	SGR 3500	PEI
TETRA	NOKIA	TMR 880	PEI
TETRA	TELTRONIC	MDT-400	INFRA
TRUNKING	NOKIA	R40	PEI
DMR	MOTOROLA	MOTOTRBO DP3601	E&M
BANDA AEREA	ICOM	ICOM_IC-A110	E&M

NOTAS:
PEI: Con control puerto serie para cambio de canal, escáner, etc.
E&M: Control de PTT y Canal Ocupado, sin control por puerto serie
INFRA: Integración a nivel de infraestructura de red para acceso a funciones avanzadas.

16. El adjudicatario será responsable de:
    - Suministrar e instalar la plataforma hardware con todos los componentes necesarios para que el sistema funcione y los periféricos necesarios para las

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	5/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

ORIGINAL

comunicaciones de los puestos de operador.

- Suministrar e instalar todo el software de base, incluyendo las licencias de sistema operativo, licencias del sistema en cuestión y de la base de datos para los puestos de operador.
- Configuración y parametrización de la plataforma según el modelo operativo.
- Servicio de adaptación y carga de la cartografía.
- Formación a usuarios.
- Soporte a la puesta en marcha de la solución.
- Todo el equipamiento objeto de suministro del presente pliego deberá ser totalmente nuevo y actualizado a las últimas versiones, de última generación Y proporcionar garantía de funcionamiento, reparación, soporte y sustitución de elementos o piezas durante al menos 10 años.
- El equipamiento ofertado será adquirido específicamente para el proyecto, descartándose cualquier posibilidad de suministro y/o reutilización de equipamiento preexistente.
- Soporte y Mantenimiento preventivo y correctivo de nivel 1 y 2 en 24x7 y de nivel 3 (8x5) de toda la plataforma.

3.3. ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN

El sistema deberá disponer de una arquitectura, de manera que se acceda directamente desde cada uno de los puestos de la Sala de Operaciones, la(s) sala(s) de coordinación o de los jefes de turno, a través de la red de comunicaciones del Ayuntamiento.

La aplicación debe estar disponible bajo dos entornos de trabajo:

- Versión escritorio, para puestos de operador tanto en la Sala de Coordinación como en la Sala de Operaciones.
- Entorno Web (preferible), accesible desde las distintas dependencias, para tratamientos administrativos, información adicional al expediente, cumplimentación de parte de Servicio/ Parte Unificado, etc.,

Se requieren un mínimo de 40 conexiones simultáneas con posibilidad de crecimiento sin límite.

Se descartará cualquier sistema que haga uso de aplicaciones de escritorios remotos para acceso desde el exterior.

El sistema constará al menos de tres módulos o subsistemas básicos, preferiblemente en entorno Web:

- Gestor de Comunicaciones.
- Gestión de Emergencias.
- Sistema de Información Geográfico (GIS).

La aplicación debe disponer de un único sistema de bases de datos, que deben ser únicas y comunes a todos los subsistemas, ya que sobre éstas trabajarán la información los diferentes módulos que integren el sistema.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	6/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

ORIGINAL

Los cuatro módulos principales deberán de interactuar entre sí a nivel de usuario, datos, eventos, etc., intercambiando información entre ellos a tiempo real sobre un mismo incidente y de forma simultánea.

El sistema incluirá los programas o aplicaciones software necesarios para el tratamiento de:

- Alerta Urgente para Grupos de Riesgo, Maltrato, etc.
- Comunicación y alerta mediante redes sociales (twitter, etc.).

El acceso al total de sistemas (comunicaciones, gestión, GIS y comunicaciones en movilidad) deberá estar protegido por usuario y *password* y restringido en función de permisos.

La arquitectura de servidores deberá ser redundada (dos o más servidores físicos), en equilibrio de carga o, como mínimo, en alta disponibilidad, de forma que el servidor principal se mantiene activo con todos sus servicios, datos y comunicaciones y grabaciones, mientras el servidor secundario permanece como backup y controlando que los procesos se realicen correctamente, asumiendo el control de forma automatizada en el supuesto de la detección de fallo. El traspaso entre servidores se debe de realizar sin pérdida de datos, grabaciones, ni corte de las comunicaciones en curso.

3.4. PUESTO DE OPERADOR

El puesto de trabajo de operador estará compuesto de al menos un PC de última generación, dos o tres monitores de mínimo 22" con un soporte único para los monitores, micrófono de cisne y auricular de diadema.

Todos los PCs deberán incorporar sistemas operativos Windows de última generación (Windows 7 o Windows 10; no se admitirá Windows 8).

Cada puesto de operador ha de ser configurable en cuanto al número de recursos de telefonía y radio y modelo de trabajo por usuario.

El software del puesto de operador estará compuesto de tres módulos o subsistemas completamente integrados entre sí (ver apartados específicos):

- Gestor de Comunicaciones.
- Sistema de Información Geográfico (GIS).
- Gestión de Emergencias.

Los módulos serán configurables de forma que puedan ser visionados cada uno de ellos en una pantalla monitor.

3.5. TECNOLOGÍA

El licitador deberá ofertar una plataforma basada en desarrollos que utilicen tecnología CTI de última generación aplicada a la operativa de las radiocomunicaciones profesionales, desarrollada 100% en VoIP (Voice over Internet Protocol) para la transmisión de voz entre todos los diferentes elementos del sistema y RoIP (Radio Control over Internet Protocol) para radio.

- Soporte de protocolos de VoIP, como SIP, H.232, IAX, MGCP, GoogleTalk. etc.
- Soporte de protocolos de mensajería como SMS, SDS, Jabber, EMail.
- Posibilidad de balanceo de cargas y redundancias en cluster de servidores.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	7/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

ORIGINAL

- Soporte y manejo de vídeo llamada en el protocolo H.264.
- Sistemas digitales de cancelación de eco por DSP.
- Interfaces de telefonía estándar EuroISDN (RDSI), PABX, etc.
- Interfaces Ethernet (TCP/IP) 10/100 baseT y 10/100/1000 baseT.
- Deberá disponer de servidor VPN interno (PPTP, L2TP o IPSec).
- Protocolo SSH para la configuración y tele mantenimiento del sistema remotamente.
- Base de datos centralizada. Control de la base de datos desde el servidor.
- Conexión a base de datos con driver ODBC para el desarrollo de aplicaciones o consultas para MySQL y Oracle.

Modular y ampliable en número de operadores e interfaces de comunicación y todos los elementos se integrarán en una red LAN/Ethernet, quedando todos los recursos al alcance de los puestos de trabajo y permitiendo adaptarse a múltiples configuraciones.

3.6. INTEGRACIÓN

En la propuesta se deberá incluir todo el equipamiento, tareas y servicios necesarios para asegurar el funcionamiento de cada subsistema. Asimismo, se debe garantizar una total integración entre los sistemas y subsistemas ofertados, así como el funcionamiento satisfactorio y la integración con el conjunto de los sistemas, programas y aplicaciones de que dispone el Centro de Mando y Control actualmente.

La plataforma de comunicaciones y de gestión ofertada deberá de integrarse con los equipamientos que actualmente funcionan en el Ayuntamiento de Córdoba, detallados a continuación:

1. Radio: Integración con la Red Tetra del Ayuntamiento de Córdoba de marca Teltronic, mediante Protocolo PEI (Peripherical Equipment Interface), para las comunicaciones, el posicionamiento y el envío y recepción de mensajería TETRA (SDS y Status).
2. Telefonía: Integración y compatibilidad con el sistema de Telefonía IP Cisco del Ayuntamiento de Córdoba para las comunicaciones telefónicas. El licitador deberá acreditar referencias y casos de éxito sobre integraciones realizadas con centrales de las marcas CISCO e IBERCOM al menos.
3. Programas: Integración y compatibilidad con los programas de gestión de Policía Local, Bomberos y del 112 de Andalucía para la gestión de las emergencias, permitiendo la comunicación bidireccional de información, etc.
4. Servicios:
    - Integración al servicio Web Sistema de Gestión de Datos de Abonados (SGDA) de la CMT (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones), para recibir la información del número llamante en llamada telefónica.
    - Integración con plataforma de mensajería negocios SMS para la transmisión y recepción de mensajería.
    - Integración con el servicio Web de posicionamiento de la red TETRA. Recepción de mensajería SDS, de Status y posicionamientos mediante

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	8/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

ORIGINAL

protocolo PEI (Peripherical Equipment Interface) del puerto serie de una radio TETRA.

3.7. ESCALABILIDAD.

El sistema deberá permitir el crecimiento de acuerdo a las necesidades, tanto en funcionalidades del software como en requerimientos de hardware.

El licitador deberá explicar los procedimientos a seguir en caso de ampliaciones, actualizaciones y/o nuevas versiones de software, incorporación de nuevos operadores y la necesidad de incremento en la capacidad de recepción de llamadas. En todos los casos, los procedimientos deberán significar un esfuerzo razonable tanto económica como lógicamente, y deberán poder ejecutarse sin afectar a lo ya instalado previamente.

El sistema tendrá capacidad para aumentar su dimensionamiento inicial en todos los ítems detallados anteriormente en un 50%, sin necesidad de renovar la plataforma de hardware ni software (simplemente ajustar al crecimiento solicitado). El licitador deberá demostrar fehacientemente esta circunstancia mediante una descripción técnica amplia y detallada.

3.8. FIABILIDAD DE SISTEMA: REDUNDANCIA.

La redundancia del sistema debe de estar basada en la duplicidad de todos los elementos críticos/únicos del sistema.

La solución propuesta deberá contener y cumplir todas las características y funcionalidades que en adelante se describen:

- La arquitectura de servidores será redundada (dos o más servidores físicos).
- Los servidores deben de ser idénticos, preferiblemente en equilibrio de carga (estado activo/activo), aunque se permitirá que se instalen en alta disponibilidad (activo/pasivo)
- En alta disponibilidad el servidor principal se mantendrá activo con todos los servicios, datos y comunicaciones, mientras el servidor secundario permanece como respaldo y controlando que los procesos se realicen correctamente, asumiendo el control de forma automatizada en el supuesto de la detección de fallo. El traspaso entre servidores se debe de realizar sin pérdida de datos, grabaciones ni de comunicaciones de forma automática, manual o remota (para temas de mantenimiento).
- El cambio automático de las matrices debe de ser imperceptible por los operadores y ha de provocar el envío de un mensaje al administrador del sistema informando del evento.

3.9. DIMENSIONAMIENTO INICIAL.

El sistema se deberá dimensionar como mínimo con:

- 1 Central con redundancia de matrices, sistema degradado
- Doble sistema de grabación (principal y redundado).
- 2 Servidores redundantes.
- Licencia para Bases de datos Oracle 11 ó superior, o MySQL 5.5 ó superior.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	9/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

ORIGINAL

- 7 Interfaces radio TETRA
- 3 Interfaces radio PMR
- 1 Interface radio DMR
- Los equipos móviles para la base de radio TETRA, PMR y DMR (Antena de fibra + fuente de alimentación + cable celflex) serán suministrados por el Ayuntamiento.
- 3 Líneas para el 092.
- 5 Líneas para el 080.
- 8 extensiones telefónicas internas (ToIP cisco).
- 4 enlaces GSM.
- 1 Canal IP (30 comunicaciones simultáneas).
- Puestos de operador/supervisor:
  - 6 puestos de operador/supervisor para Policía Local
  - 3 puestos de operador/supervisor para Bomberos
- Software (con las licencias necesarias para los puestos de operador/supervisor y para la sala de crisis)
  - Gestor de Comunicaciones.
  - Gestión de Emergencias.
  - Sistema de Información Geográfica (GIS).

4. MÓDULO GESTOR DE COMUNICACIONES

Este módulo controlará las principales opciones de comunicación, como son la visualización del estado de las líneas, los controles de audio y periféricos, la identificación de las comunicaciones entrantes, la selección de recursos (líneas de telefonía o emisoras), la marcación, el PTT…

El sistema deberá de proporcionar como mínimo las siguientes características y funcionalidades:

- Funcionalidades de radio TETRA, PMR y DMR.
- Funcionalidades de telefonía.
- Reproducción de Grabación.
- Agenda.
- Registro.

4.1. FUNCIONALIDADES DE RADIO TETRA, PMRY DMR.

El sistema deberá proporcionar como mínimo las siguientes características y funcionalidades:

- Control de las funciones radio remotamente vía interfaz PEI TETRA.
- Control de transmisión y recepción vía PEI TETRA.
- Indicación de equipo en servicio (cobertura, estado, etc.).
- Recepción de llamadas de voz (individuales, grupo, prioritarias y emergencia).
- Transmisión de llamadas de voz (individuales, grupo, prioritarias y emergencia).
- Cambio de Carpeta y Grupo.
- Aceptación / Rechazo / Cuelgue de llamada individual.
- Llamada individual Simplex / Full dúplex.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	10/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

ORIGINAL

- Llamada individual Simplex / Full dúplex a Tetra y telefonía (móvil y fija) mediante icono del GIS.
- PTT llamada a grupo: transmisión simultánea por grupo o en la totalidad de los grupos o canales seleccionados con independencia del tipo de radio (TETRA, PMR, etc.).
- Repetición bidireccional simultanea entre canales de radio seleccionados sin límite de número ni tipo de estándar (Tetra, DMR, PMR).
- Envío y recepción de Mensajes cortos SDS individual y a grupos.
- Aviso de mensajes entrantes.
- Registro de mensaje emitidos, recibidos, pendientes de lectura.
- Información del llamante (ISSI).
- Detección de llamada de la recepción de una llamada de emergencia con aviso acústico y localización automática en el GIS.
- Gestión de equipos PMR desde puesto de operador (cambio de canal, control de volumen, etc.).
- Control de volumen.
- Transferencia con otras radios y líneas de teléfono.
- Envío SDS desde aplicación cartografía y posicionamiento.

4.2. FUNCIONALIDADES DE TELEFONÍA.

El sistema deberá de proporcionar como mínimo las siguientes características y funcionalidades:

- Emisión y recepción de llamadas.
- Transferencia de llamadas.
- Rellamada.
- Retención de llamadas.
- Llamadas en consulta.
- Escucha e intrusión de conversaciones.
- Desvíos automáticos y manuales de llamadas.
- Escucha compartida de llamadas.
- Monitorización de conversaciones.
- Marcación automática y manual desde: Registro de llamadas entrantes y salientes, Agenda, Favoritos, Teclado numérico de softphone, Teclado numérico de PC y SIG.
- Presentación en pantalla de la identificación del número de línea de origen (llamante).
- Sistema de distribución automática de las llamadas (ACD).
- Identificación de llamada (ANI, ISSI, CCIR).
- Colas de llamada.
- Locución automática, en colas de llamadas, espera, etc.
- Estado de la línea.
- Presentación de llamadas en modo cola, con rellamada automática al alertante.
- Capacidad de multiconferencia (sin distinción del tipo de participante); mínimo hasta 30 participantes.
- Envío y recepción de mensajes SMS, incluyendo herramientas para la gestión de los mensajes.
- Marcación DTMF una vez establecida la comunicación.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	11/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

ORIGINAL

- Datos y posicionamiento del llamante a partir de la información consultada al Web Service del Sistema de Gestión Integral de Datos de Abonados (SGDA) de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para las llamadas telefónicas.

4.3. SISTEMA DE GRABACIÓN.-

El sistema de grabaciones deberá funcionar simultáneamente en ambos servidores (activo+activo). Las grabaciones se deben de realizar sobre un sistema de almacenamiento redundado. El sistema de grabación deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Protección de Datos, disponiendo de:

- Certificado de autenticidad de que la conversación no ha sido manipulada.
- Accesos restringidos a las conversaciones, el administrador del sistema dará los permisos correspondientes a los usuarios para que puedan realizar ciertas operaciones con las grabaciones (reproducción, accesos a ciertas grabaciones, copias).
- Auditoria de Calidad y trazabilidad: en todo momento se tendrá conocimiento de las acciones que se han realizado con las grabaciones, (reproducciones, copias, etc…), indicando el ejecutor, fecha y hora.

Tienen que quedar grabadas sin excepción todas las comunicaciones telefónicas y de radio que pasen por el gestor de comunicaciones o sean monitorizadas por éste, tengan o no como origen o destino los puestos de operador. Estas grabaciones deberán ser accesibles por los distintos perfiles de operador autorizados, de forma sencilla y rápida.

Se permitirá el acceso al histórico de grabaciones, mediante una jerarquía de perfiles, usuarios y permisos, de forma que ciertos perfiles puedan acceder a todo el histórico de llamadas grabadas y realizar búsquedas de estas grabaciones a través de diferentes campos y otros perfiles tengan un acceso más restringido.

El operador deberá de tener acceso a todas las grabaciones efectuadas exclusivamente desde su puesto de operador entrada/salida de teléfono y radio por un tiempo determinado. Su reproducción debe de ser intuitiva e inmediata. Cuando se produzca un cambio de operador o de franja horaria, las grabaciones ya no estarán accesibles para el nuevo operador o franja, pasando a tener privilegios de grabaciones permanentes.

La reproducción de las grabaciones permanentes se debe poder realizar siempre protegida mediante restricciones de perfil y clave de acceso. Deberá disponer al menos de los siguientes tipos de búsqueda: Por operador; Por interfaz de comunicaciones (radio, telefonía); Por grupo de trabajo (grupo de tetra); Por fecha, hora, últimas horas, etc.; Por número de expediente; Por origen/destino (nombre); Por prefijo telefónico o ISSI (tetra) (empieza con, contiene, exacto, termina con); Por duración de la llamada (minutos/segundos: mayor a, igual o superior, menor igual, etc.).

Cada archivo ha de ser independiente y contener la grabación completa de cada conversación sin límite de tiempo.

El sistema deberá incorporar la forma en la que el operador pueda adjuntar el archivo de audio a un expediente en concreto.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	12/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

ORIGINAL

4.4. AGENDA

La aplicación deberá contener un modulo de agenda única en formato de base de datos y común a todos los puestos de operador de forma simultánea, y común a radio y telefonía, totalmente jerarquizada por perfil de usuario y permisos, auto administrada y protegida frente a las altas, modificaciones y eliminaciones mediante permisos administrados por el Administrador del Sistema. La agenda deberá contener los apartados de contactos y favoritos. El usuario debe poder acceder a su configuración con independencia del puesto que ocupe dentro de la red de operadores. El sistema de forma automática deberá iniciar la comunicación por el interface adecuado (radio o telefonía, según el número seleccionado).

4.5. REGISTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y RADIO

El Gestor de Comunicaciones deberá disponer de un registro de comunicaciones de las llamadas entrantes/salientes/no atendidas de radio y telefonía, identificadas por colores, con identificación del ISSI o Alias del llamante, grupo o canal por donde se ha realizado, fecha y hora.

El registro deberá de ser multifuncional: desde cada uno de los registros debe permitir realizar la rellamada en un solo clic a telefonía y a radio.

En cuanto a la reproducción de la grabación, el registro deberá permitir para cada uno de los archivos reproducir la grabación contenida con un solo clic y de forma inmediata con un máximo tiempo de espera de 2 segundos.

A cada registro se incorporará el número del expediente al que se encuentra asociado de forma manual o automática.

La información del registro debe ser exclusiva e independiente del puesto de operador en el que se consulte y disponer de un sistema de eliminación automatizado y configurable: por turno, usuario, tiempo transcurrido (24h/12h, etc.).

5. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (GIS).

La solución propuesta para el módulo de GIS formará parte del conjunto global de aplicaciones y, por consiguiente, internamente deberá funcionar de forma totalmente integrada con el resto de módulos: Gestor de Comunicaciones y Gestión de la Emergencia, trabajando contra un mismo motor de base de datos MySQL, MariaDB, PostgreSQL u Oracle.

El Sistema de Información Geográfico deberá como mínimo recibir posiciones de forma simultánea desde:

- El Web service de posicionamiento de red TETRA de Córdoba mediante Protocolo PEI (Peripherical Equipment Interface).
- El puerto serie de comunicaciones de una emisora Tetra, DMR.
- De diferentes dispositivos móviles vía GPRS y 3G.

Se descartará cualquier sistema que haga uso de aplicaciones de escritorios remotos para acceso desde el exterior.

La solución propuesta deberá contener y cumplir todas las características y funcionalidades que en adelante se describen:

- Visualización y clasificación de dispositivos móviles y portátiles en función de su estado.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	13/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

S/ref.:

N/ref.:

Asunto: **Pliego de condiciones técnicas para la contratación de un sistema de gestión de emergencias.**

Fecha: **16 de diciembre de 2014**

Destinatario: Unidad de Contratación

ORIGINAL

- Visualización y clasificación de incidentes en función de su estado.
- Listado, filtrado y búsqueda de dispositivos.
- Seguimiento de un dispositivo.
- Posibilidad de llamar (radio o teléfono) a un dispositivo tanto desde el listado como desde los dispositivos mostrados en el mapa.
- Posibilidad de visualizar un buffer o límite de cercanía del incidente. Dichos límites permiten seleccionar dispositivos por cercanía al punto de la alerta.
- Gestión de históricos:
    - Posibilidad de ver el histórico de movimientos de un dispositivo, permitiendo definir el intervalo de tiempo de visualización.
    - Posibilidad de ver los dispositivos que pasaron por una zona o área definida por el usuario en un intervalo de tiempo determinado.
    - Posibilidad de ver el histórico de alertas en función de diversos criterios (por tipo, intervalo de tiempo, por días de la semana, etc.).
    - Posibilidad de ver los históricos de alertas como mapas de probabilidad (mapas de riesgo).
    - Exportación de históricos como capa en formato kml o shape.
- Funcionalidad según Roles de usuario:
    - Posibilidad de ver los dispositivos en función del rol de usuario.
    - Posibilidad de ver los dispositivos por su relación con la alerta asociada.
    - Exportación en formato shape o kml de una alerta y los dispositivos asociados.

5.1. CONTROLES DE MAPA INTERACTIVOS:

- Geocodificación de direcciones: El sistema debe permitir el introducir una dirección postal y nos lleva a su localización. Integrado totalmente con la toma de datos del expediente.
- Mini mapa de situación: permite ver el mapa en un contexto más amplio, permitiendo, además, moverse por dicho contexto.
- Zoom en niveles/capas (acercar/alejar), inicial, de caja y previo/siguiente.
- Desplazamiento (paneo).
- Medición (distancias/áreas).
- Selector de capas base: permite seleccionar entre un conjunto de capas base (Ortofoto, Cartografía base y de mapa de sombras, etc.).
- Visualización de escala en función del zoom de visualización.
- Geoposicionamiento por coordenadas: El sistema debe permitir el introducir las coordenadas en cualquiera de los sistemas de proyección definidos (por defecto en geográficas, UTM (varias zonas)), permitiendo convertir las coordenadas al resto de sistemas de referencia definidos.
- Visualización de la coordenadas de la posición del ratón en varios sistemas de referencia: geográficas (WGS84) como latitud y longitud, y como grados, minutos y segundos. También en UTM (ETRS89), cambiando el uso en función de la posición automáticamente.
- Activación y visualización de capas (overlays) propias desde un panel que permite, además, alterar el orden de visualización de las mismas, definir la semitransparencia y ver la leyenda de las capas.
- Posibilidad de petición de información tanto a capas propias como externas.
- Posibilidad de incorporar capas externas a partir de su dirección de servicio.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	14/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

S/ref.:

N/ref.:

Asunto: **Pliego de condiciones técnicas para la contratación de un sistema de gestión de emergencias.**

Fecha: **16 de diciembre de 2014**

Destinatario: Unidad de Contratación

ORIGINAL

- Captura del mapa como imagen, permitiendo, además definir las dimensiones de la captura.
- Posibilidad de imprimir mapas, con distintos formatos y tamaños.

5.2. FUNCIONALIDAD GIS EN LA PARTE SERVIDORA:

- Compatibilidad con protocolos WMS, WMTS, OSM, WFS...
- Posibilidad de incorporación de capas propias (publicación en la parte servidora, según protocolos WMS, WMTS, WFS, geojson, KML).
- Posibilidad de publicar tiles de ortofotos.
- Publicación de Open Street Map propio: para disponer de él independientemente de la conectividad a internet.
- Publicación del servicio de geocoding propio.
- Publicación del servicio de routing a partir de la cartografía de OSM.

6. MODULO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS

El modulo de Gestión de Emergencias deberá realizar las siguientes funcionalidades como mínimo:

- Identificación del número de llamada entrante (ANI).
- Auto rellenado de los datos del titular mediante consulta al:
  - Servicio Web del Sistema de Gestión de Datos de Abonados (SGDA), de la CMT (señalización ANI/ALI).
  - Otras bases de datos externas (Ayuntamiento, etc.).
  - Los propios históricos.
- Tipificación de la llamada (actuación, falsa, consulta, interna, etc.).
- Toma de datos de los afectados: dirección completa.
- Tipo de alerta.
- Dos números de teléfono de contacto (1+1).
- Auto rellenado de coordenadas (de la dirección indicada).
- Posicionamiento de la ubicación del informador en el GIS.
- Posicionamiento del punto del llamante según señalización ALI.
- Tipificación de al menos 4 desplegables dependientes consecutivos (Tipo-subtipo, clase-subclase).
- Marcador de Prioridad con al menos cinco niveles.
- Búsqueda de coincidencias en repeticiones de expedientes.
- Enviar alarma acústica y óptica a los operadores.
- Informar/sugerir al operador que protocolo debe de activar en función de la tipificación de la emergencia.
- Informar/sugerir al operador qué cuerpos o áreas deben intervenir en el expediente, dependiendo del protocolo activado.
- Información de protocolo de asignación de medios en función de la tipificación y/o ubicación del incidente.
- Información de los medios disponibles de todos los cuerpos (policía, bomberos, etc.) y actualizado de forma *online*.
- Asignación automática, o manual por parte del operador, al expediente de medios de los distintos cuerpos, según prioridad y tipología, planes y protocolos de actuación.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	15/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

S/ref.:

N/ref.:

Asunto: **Pliego de condiciones técnicas para la contratación de un sistema de gestión de emergencias.**

Fecha: **16 de diciembre de 2014**

Destinatario: Unidad de Contratación

ORIGINAL

- El expediente deberá estar disponible en lectura y escritura de forma simultánea por todos los cuerpos involucrados.
- Todos los puestos involucrados deberán poder visionar a todos los medios involucrados en la emergencia tanto en el expediente como en el sistema GIS.
- Finalizada la actuación y resuelto el expediente, cada cuerpo deberá ver únicamente sus propios medios.
- Sistema para adjuntar todos los audios de llamadas complementarias relacionadas con el mismo expediente.
- Chat de notas donde todos los operadores involucrados podrán incorporar sus notas de actividad, aclaratorias y de registro. Este chat deberá ser visionado por todos los operadores *on line*.
- Transmisión telemática del incidente a los equipos Tetra y Tablets, Pc, pertenecientes a los recursos asignados.
- Recepción telemática en los puestos de operador de los cambios de estado del incidente abierto transmitidos por los recursos asignados mediante los equipos Tetra y Tablets, Pc.
- Control horario de cambios de estado de los medios asignados.
- El sistema deberá contemplar que, a la finalización del expediente, cada uno de los Jefes del Operativo de los cuerpos involucrados dispongan en sus respectivas dependencias en entorno Web del expediente completo con toda la información recogida en los puestos de operador, con el fin de que puedan introducir información complementaria recogida en el lugar del siniestro.
- Se deberá permitir el visado del informe final mediante firma electrónica por la persona autorizada, para su archivo y cierre.
- Registro de expedientes en ejecución.
- Notificaciones del expediente vía SMS, teléfonos, correos electrónicos internos y externos con reseña horaria y de trazabilidad.
- Registro de trazabilidad de todas las acciones o funciones realizadas en la sala.
- Módulo de mando y control.
- Módulo de estadísticas e informes.
- La toma de datos y novedades deberá ser común a todos los cuerpos intervinientes.
- La información complementaria y de cierre por parte de cada cuerpo se debe de tratar de forma individual para cada una de ellas.
- Al cerrado y archivado del expediente la aplicación deberá de generar un archivo XML con toda la información exportable para su integración con las distintas aplicaciones de gestión del Ayuntamiento o suministrar un Servicio Web para el acceso desde las aplicaciones corporativas para su tratamiento.

6.1. TRAZABILIDAD

El módulo de gestión de emergencias propuesto por el licitador deberá incorporar un apartado de trazabilidad y seguimiento que permita en todo momento tener una visión global del servicio. Este apartado deberá disponer de las siguientes funcionalidades como mínimo:

- Cada cuerpo dispondrá de un registro de trazabilidad, donde quedará registrada toda la información del mismo asociada a un expediente, incluidas las grabaciones de voz, datos y notas, planos, fotografías, informes,

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	16/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

ORIGINAL

introducidas por el operador o por los medios operativos en su información complementaria.

- La aplicación deberá incorporar de forma automática la fecha y hora (DD/MM/AA; HH:MM:SS) de cada apunte o acción que realice cualquiera de los operadores y operativos, tanto en la parte de escritorios como en la parte Web.
- La aplicación deberá emitir informes individuales de actividad de cada uno de los cuerpos.

6.2. MANDO Y CONTROL

El módulo de mando y control deberá ser capaz de gestionar todos los recursos disponibles por turno de cada uno de los cuerpos:

- El sistema deberá controlar los medios humanos y vehículos que se encuentran disponibles y operativos para la resolución del nuevo expediente.
- Los operadores de sala deberán asociar y comunicar telemáticamente mediante red Tetra y 3G a Tablets a cada uno de los recursos su involucración en la resolución del expediente.
- La aplicación deberá recibir individualmente y de forma telemática los distintos cambios de estado por la que pasa el expediente:
  - Hora de asignación.
  - Hora de llegada al punto del incidente.
  - Hora de la salida del punto del incidente.
  - Hora de regreso a parque o liberalización del medio.
  - Hora de la resolución del expediente.

- La aplicación deberá de forma automatizada registrar cada recurso como disponible para un próximo servicio.
- La aplicación deberá controlar la posición y estado de la flota asociada, en función del área geográfica, el tipo de incidente y los recursos asociados.
- La aplicación deberá contener un sistema de envío de mensajes informativos, relativos al expediente atendiendo a los protocolos establecidos.

6.3. ESTADÍSTICAS E INFORMES

La aplicación dispondrá de un modulo generador de informes estadísticos, donde los cuerpos podrán confeccionar sus propios informes estadísticos de forma individual.

Los informes tendrán el modelo predeterminado en la implantación, o el modelo que se necesite a medida que el sistema se utilice, y en base a cualquier criterio según la información almacenada en el sistema.

7. MANTENIMIENTO Y GARANTÍA.

7.1. MANTENIMIENTO.

El mantenimiento que llevará a cabo la empresa adjudicataria tiene como objeto garantizar el correcto funcionamiento del sistema, de todos los servicios, equipos y subsistemas que lo integran, asegurando la completa disponibilidad y continuidad de servicio.

El mantenimiento se debe poder realizar “in situ” y en remoto, vía VPN cifrada o similar.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	17/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

S/ref.:

N/ref.:

Asunto: **Pliego de condiciones técnicas para la contratación de un sistema de gestión de emergencias.**

Fecha: **16 de diciembre de 2014**

Destinatario: Unidad de Contratación

El contrato incluirá el mantenimiento del equipamiento hardware y software suministrado y de todos los trabajos e instalaciones realizadas durante el período de garantía. El adjudicatario queda obligado a realizar, como mínimo, las tareas de mantenimiento **preventivo** y **correctivo** (reparación del hardware/software averiado) en remoto o "in-situ" necesarias durante este tiempo.

La oferta deberá contener un completo detalle del "Plan de mantenimiento", donde hará constar los niveles de servicio (periodo de atención, tiempos de respuesta, etc.) para cualquier tipo de avería, designando un punto de atención único ante incidencias o fallos del sistema (teléfono, web y/o email), con indicación los medios disponibles (tanto en horario de trabajo como nocturno y festivos), estructuras, material de contingencias, etc.

El mantenimiento se prestará como mínimo en las siguientes condiciones:

	Situaciones críticas	**Situaciones de criticidad media**	**Cambios de configuración**
Horario de atención	24x7	24x7	8x5
Tiempo máx. respuesta	10 minutos	15 minutos	1 hora
Tiempo máx. atención in situ/remota	1 hora	8 horas remota 16 horas in situ	NBD
Tiempo máx. Resolución (*)	4 horas	NBD (siguiente día laborable)	48 horas

(*)Tiempo máximo de resolución o establecimiento de medidas provisionales para paliar los efectos de la incidencia.

Se consideran **situaciones críticas** las producidas por fallos mayores del sistema. Este nivel se activará cuando concurran una o varias de las siguientes circunstancias:

En el Integrador de comunicaciones, fallo que cause:

- Interrupción total del sistema.
- Interrupción > 25% de las radios para las radios TETRA.
- Interrupción > 25% de las radios para las radios PMR.
- Interrupción > 25% de las líneas telefónicas.
- Fallo total o parcial > al 15% en los puestos de operador.

Se consideran **situaciones de criticidad media** las producidas por fallos parciales del sistema. Este nivel se activará cuando concurran una o varias de las siguientes circunstancias:

- Interrupción parcial, es decir, en una parte del sistema, del servicio de atención de llamadas de audio de radio (llamadas de grupo y llamadas privadas).
- Funcionamiento degradado de llamadas telefónicas.

7.2. SERVICIO 24X7.

El licitador deberá disponer de un Centro de Recepción de Incidencias las 24 horas al día durante los 365 días al año para la recepción de las posibles incidencias que pudieran surgir.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	18/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

S/ref.:

N/ref.:

Asunto: **Pliego de condiciones técnicas para la contratación de un sistema de gestión de emergencias.**

Fecha: **16 de diciembre de 2014**

Destinatario: Unidad de Contratación

ORIGINAL

7.3. PLAN DE CONTINGENCIAS.

El licitador incorporará en su oferta un plan de contingencias incluyendo materiales de contingencia adaptados a las necesidades del servicio que se preste.

El licitador describirá con toda precisión de detalles el plan de materiales de contingencia ofertado.

7.4. GARANTÍAS.

El plazo de garantía y mantenimiento de la instalación realizada y del material suministrado entrará en vigor, a partir de la satisfactoria terminación de todas las pruebas de aceptación e integración de los equipos, es decir, una vez finalizado el total del proyecto y puesto en producción el sistema completo, con todos sus módulos, elementos y servicios funcionando correctamente.

El licitador deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para todos los sistemas y equipos ofertados durante un periodo mínimo de cinco años.

El adjudicatario deberá garantizar por dos años los productos derivados de la presente contratación, tanto equipos como software, a contar desde la fecha de finalización de los trabajos, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria, si así lo solicita el Servicio de Informática.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de los productos instalados, la configuración de los sistemas o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, la sustitución de equipos defectuosos, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

7.5. EN RESUMEN:

- Los equipos tendrán un plazo de garantía mínima de 24 meses.
- El servicio de mantenimiento tendrá una duración mínima de un año.
- La subsanación de los fallos o errores del software debe incluirse en el servicio de mantenimiento.
- Los equipos nuevos que sustituyan a los averiados tendrán un plazo de garantía de dos años, contados desde la fecha de puesta en servicio.
- Si durante el plazo de garantía se detectaran en los equipos o materiales algún vicio oculto, se comunicará por escrito al adjudicatario, quedando desde ese instante en suspenso la garantía, mientras no se resuelva satisfactoriamente la incidencia o anomalía y se realicen todas las pruebas correspondientes.
- Si el vicio en un equipo o material es lo suficientemente grave, el elemento deberá ser sustituido por otro de la misma marca y modelo igual o superior, completamente nuevo.
- El equipo o los componentes que se utilicen para la sustitución de elementos averiados deberán ser nuevos y de iguales o superiores características.
- Se considera que un equipo o componente averiado ha sido reparado cuando recupera la funcionalidad y prestaciones que anteriormente tenía. En caso de

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	19/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

ORIGINAL

que no se pueda realizar la total reparación del equipo, se sustituirá por otro de la misma marca y modelo, o si no es posible, de superiores características.

- Dentro del período de garantía podrá ser devuelto el producto si se detecta que no cumple con algunas de las exigencias de este Pliego.

Los licitadores deberán especificar en su oferta la garantía del fabricante para los componentes del sistema considerados individualmente, especificando tanto la duración como la cobertura de la misma.

8. FORMACIÓN.

El objeto de esta formación es la capacitación técnica del personal del Ayuntamiento para poder realizar, en el futuro, los trabajos necesarios de operación y mantenimiento general del sistema. El licitador incorporará en su oferta de forma detallada el plan de formación, que como mínimo debe incluir lo siguiente:

- Objetivos: Grupo de operadores, supervisores y mantenimiento.
- Cursos para operadores y para administradores del sistema.
- Contenidos.
- Metodología y medios didácticos del plan formativo.
- Duración.

El plan abarcará la formación inicial para la entrada en explotación y se prolongará durante el primer año de funcionamiento.

9. ALCANCE DEL CONCURSO.

El alcance de los trabajos especificados en este Pliego comprende el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de todos los módulos y elementos constituyentes del Sistema de Gestión de Emergencias hasta garantizar su plena funcionalidad. Los suministros y servicios incluidos en el alcance del proyecto deberán ser todos los necesarios para la implantación de una plataforma global de gestión de emergencias de acuerdo a las funcionalidades solicitadas, a la arquitectura establecida y al personal necesario para su gestión y operatividad.

La solución propuesta deberá cumplir siempre los requisitos y garantías que se especifican en los pliegos que rigen la presente contratación.

El alcance global incluye los siguientes aspectos:

- Consultoría.
- Análisis funcional.
- Ingeniería y diseño de la solución.
- Replanteo previo.
- Suministro de equipamiento.
- Instalación e integración.
- Adaptación de sistemas o elementos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Suministro de materiales de contingencias.
- Servicios de mantenimiento, garantía de calidad y de soporte.
- Documentación asociada al sistema.
- Formación en el nuevo sistema de forma presencial.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	20/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

S/ref.:

N/ref.:

Asunto: **Pliego de condiciones técnicas para la contratación de un sistema de gestión de emergencias.**

Fecha: **16 de diciembre de 2014**

Destinatario: Unidad de Contratación

ORIGINAL

- Formación y asistencia a consultas Online.
- Garantía y mantenimiento 24x7 durante 1 año.
- Asistencia técnica presencial y remoto 24x7 durante 1 año.
- Asistencia técnica para configuraciones y consultas técnicas Online 24x7 durante 1 año.

9.1. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.

Serán responsabilidad de la empresa adjudicataria los siguientes aspectos:

- Suministro y transporte de los equipos a las ubicaciones definitivas.
- Retirada y reubicación de los equipos existentes, así como de material sobrante a vertedero controlado, en caso de que sea necesario.
- Montaje de los equipos en los rack de comunicaciones y suministro de todos los elementos de fijación necesarios.
- Suministro de la totalidad de los latiguillos de cobre y fibra necesarios para el parcheo de todas las tomas de los equipos de nueva instalación, o bien los que sean reubicados como consecuencia del presente proyecto.
- Parcheo de todos los puntos identificando claramente cada uno de los cables mediante etiquetado doble en vinilo, con un código que describa el punto red al que se conecta en cada uno de los dos extremos de cada latiguillo.
- Configuración de la totalidad del equipamiento que compone la solución, de acuerdo a las especificaciones pactadas con el Ayuntamiento tras la adjudicación y que como mínimo deberán incluir las funcionalidades descritas en el presente Pliego.
- La configuración deberá cumplir los planes previos acordados con el personal del Servicio de Informática en los siguientes aspectos: plan de direccionamiento, mecanismos de seguridad de la red, plan de QoS, mecanismos de redundancia y contingencia.
- Magnetotérmicos y protecciones eléctricas para los equipos y cableado de energía, en caso de que sea necesario.

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

10.1. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA EMPRESA QUE PRESENTE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

La empresa requerida por haber presentado la oferta más ventajosa habrá de presentar, previa a la adjudicación los la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del proyecto. El contratista deberá presentar una memoria descriptiva del proyecto con objeto de comprobar que la propuesta técnica presentada por el licitador cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego. El licitador deberá detallar y fundamentar el diseño ofrecido para la solución a implementar, especificando cómo prevé cumplir y garantizar cada uno de los criterios requeridos, contemplando el dimensionamiento inicial y las políticas de crecimiento.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	21/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

ORIGINAL

información complementaria considere de interés, la memoria debe recoger al menos la siguiente documentación, para facilitar su lectura y validación:

- Descripción detallada de la solución, incluyendo obligatoriamente todos sus apartados y subapartados en el mismo orden establecido en el presente Pliego, utilizando la misma terminología o informando de su equivalencia.
- Documentación necesaria para acreditar que los equipos a instalar cumplen con las características descritas en este Pliego de Condiciones Técnicas, así como las declaraciones de conformidad de que se cumplen las normativas requeridas.
- Con el fin de demostrar su aptitud y capacidad para realizar la prestación del contrato, los licitadores deberán presentar, como mínimo, las referencias de trabajos similares a los que son objeto de esta contratación, realizados por la empresa en los últimos tres años, avalada por certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. La empresa instaladora deberá acreditar al menos la realización de una instalación con la misma tecnología y dimensiones comparables o superiores a este proyecto, mediante documento expedido por el cliente.
- Memoria y descripción de la empresa.
- Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables del proyecto y del equipo técnico asignado al mismo. En este sentido, respecto al personal técnico e instalador asignado al proyecto, habrán de facilitarse copias de los documentos acreditativos de estar en posesión de la titulación necesaria, así como las certificaciones de la marca concreta en la tecnología a instalar en el nivel necesario para ejecutar este proyecto.
- Cronogramas detallados de la instalación.

10.2. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR TERMINADA LA INSTALACIÓN.

Asimismo, una vez concluida la instalación, el adjudicatario entregará al Ayuntamiento de Córdoba un mínimo de dos copias completas de toda la documentación que se genere en el proyecto. Además, se entregará en soporte informático, indicándose cuáles son las herramientas para el tratamiento de la información.

La documentación incluirá como mínimo:

- Proyecto técnico descriptivo del sistema global, y de cada módulo en particular, considerando la integración de todo el equipamiento con el resto de sistemas.
- Manuales técnicos de los equipos.
- Protocolo de pruebas, con los resultados de las pruebas realizadas.
- Licencias de software: número de serie, clave de activación, nombre del usuario, número de usuarios autorizados, código de autorización, etc.
- Documentación para el manejo de la plataforma.
- Manuales de uso de la herramienta de gestión, para usuario y administrador.
- Cualquier otra información relativa al proyecto que el adjudicatario considere relevante.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	22/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

ORIGINAL

11. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO.

La organización del proyecto y su ejecución tendrán que realizarse de tal manera que el Ayuntamiento de Córdoba pueda realizar un seguimiento formal del mismo, estableciendo períodos de evaluación del rendimiento de los trabajos realizados.

Existirá una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en el que cada función quede perfectamente identificada y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- *Comité de Dirección.*
- *Director de Proyecto.*
- *Equipo de Proyecto.*

11.1. COMITÉ DE DIRECCIÓN.

Constituido por representantes del Ayuntamiento de Córdoba y de la empresa adjudicataria. Su responsabilidad consiste en velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados a través del seguimiento y control, informando de la actividad y elevando a órganos superiores cuantas propuestas estimen oportunas y efectuando la aprobación formal, a propuesta del director de proyecto, de la culminación de cada una de las fases en las que se ejecutará el proyecto.

11.2. DIRECTOR DEL PROYECTO.

La dirección del proyecto será asumida conjuntamente por el Jefe del Departamento de Servicios de Informáticos y un Técnico Municipal con amplios conocimientos sobre procedimientos administrativos, quienes podrán delegar sus funciones, en todo o en parte, en otras personas que sean nombradas al respecto.

Las funciones de los Directores del Proyecto en relación con el objeto del presente contrato son:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Proponer al Comité de Dirección la aprobación de la culminación de cada una de las fases del proyecto.
- Autorizar los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del adjudicatario con personas del Ayuntamiento de Córdoba.
- Autorizar la entrega de documentación del Ayuntamiento de Córdoba al equipo de trabajo del adjudicatario.
- Autorizar el cambio de personas en el Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Solicitar el cambio de personas del Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Determinar cualquier otra decisión que sea necesario adoptar.

11.3. EQUIPO DE PROYECTO.

El equipo de proyecto estará formado por el conjunto de personas designadas por el adjudicatario para cumplir el objeto de la adjudicación.

El adjudicatario designará una persona como Jefe de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con la Dirección del Proyecto nombrada por el Ayuntamiento de Córdoba.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	23/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

S/ref.:

N/ref.:

Asunto: **Pliego de condiciones técnicas para la contratación de un sistema de gestión de emergencias.**

Fecha: **16 de diciembre de 2014**

Destinatario: Unidad de Contratación

ORIGINAL

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **4 meses**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo.

El presente contrato no será objeto de prórroga.

13. CONDICIONES ECONÓMICAS.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el I.V.A., se establece en la cantidad de 206.611,57 euros, lo que supone la suma de 250.000,00 euros, I.V.A. incluido.

14. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, cada licitador solo podrá presentar una proposición y no se admitirán variantes sobre la misma. Para la adjudicación del contrato se establecen como criterios de valoración de las ofertas los detallados a continuación:

- **Propuesta económica: hasta un máximo de 50 puntos**

Para valorar la oferta económica se seguirá el siguiente criterio:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} \times 50$$

Siendo:

Vi = Valoración de la oferta en cuestión.

Pm = El importe de la oferta menor.

Pi = Importe de la oferta que se valora.

- **Solución técnica y cumplimiento de los requerimientos técnicos: hasta un máximo de 45 puntos.**

En este apartado se valorará la adecuación de la propuesta a los objetivos y fines del contrato, así como el alcance, calidad, contenido y viabilidad del proyecto recogido en la memoria, de acuerdo con la planificación propuesta en el presente Pliego.

Asimismo se valorarán los planes específicos de formación, así como las certificaciones de la marca para el personal contratado para la ejecución del proyecto.

Conforme al siguiente desglose:

Solución técnica	17 puntos
Gestión de las comunicaciones	8 puntos
Sistema Información Geográfica (GIS)	8 puntos

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	24/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Av. Gran Capitán, 6. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 89
Fax 957 49 00 74
cpd@ayuncordoba.es

S/ref.:

N/ref.:

Asunto: **Pliego de condiciones técnicas para la contratación de un sistema de gestión de emergencias.**

Fecha: **16 de diciembre de 2014**

Destinatario: Unidad de Contratación

ORIGINAL

Gestión de las emergencias	5 puntos
Integración con las aplicaciones corporativas	5 puntos
Formación	2 puntos

- **Mejoras al pliego: hasta un máximo de 5 puntos.**

En este apartado se valorarán las mejoras a las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Para cada una de las mejoras se aportará, si procede, documentación técnica donde queden recogidas las características del servicio o producto software. En todos los casos, se aportará presupuesto o factura pro forma acreditando el valor económico de la mejora.

Se valorarán con un máximo de 2,5 puntos por mejora, las relacionadas con el mantenimiento y con la garantía.

Córdoba, 16 de diciembre de 2014

Fdo: Eduardo Agüera Buendía
Jefe del Servicio de Informática

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	25/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 1/2015.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DEL ÁREA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO.-

Es objeto de este Pliego la contratación del servicio relativo a la implantación de un sistema de gestión de emergencias para el Centro de Mando y Control del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba, conforme a las características y determinaciones especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en el expediente administrativo, concretamente, en el informe-propuesta y en el Pliego de Condiciones Técnicas remitidos por el servicio gestor.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del régimen de delegaciones específicas o generales aprobadas o que se pueda aprobar durante la licitación y ejecución del contrato, al amparo del artículo cincuenta y uno del TRLCSP.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.-

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 206.611,57 € más 43.388,43 € de I.V.A. (21%), total: 250.000,00 €.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 206.611,57 €.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento se deriven del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en el documento contable que obra en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria Z H24 9201 62700 0.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	26/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

El precio cierto del contrato es el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato cuya cifra, aceptada por el Órgano de Contratación, se expresará en el documento administrativo que se formalice.

En ningún caso, se entenderá incluido en el precio el Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.), cuyo importe se indicará en partida independiente.

6.- VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.-

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y nueve a noventa y cuatro del TRLCSP y concordantes del RGLCAP.

7.- PLAZO DE DURACIÓN O ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo.

El presente contrato no será objeto de prórroga.

II- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve apartado primero letra a) del TRLCSP.

En particular, este contrato administrativo se tipifica como contrato administrativo de servicios, según lo establecido en el artículo diez del TRLCSP, con código CPV 72500000-0.

Se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el TRLCSP y en sus disposiciones de desarrollo, especialmente por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de ocho de Mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de doce de Octubre; supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas del Derecho Privado.

El presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas y el documento en el que se formalice el contrato tendrán carácter contractual y serán de obligado cumplimiento para los licitadores y adjudicatario, sin que ninguno de éstos puedan ser eximidos de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido. En caso de contradicción entre lo señalado en el Pliego Administrativo y en el Pliego de Condiciones Técnicas, habrá de prevalecer lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	27/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales.

III- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

9.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y no siendo necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea al no superar el valor estimado la cuantía establecida en el artículo dieciséis apartado primero letra b) del TRLCSP, por lo que únicamente se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos de publicidad.

Dados los problemas acontecidos en los últimos meses debido a la antigüedad de la actual Central de Emergencias, por el servicio gestor se solicita que la tramitación del presente expediente se lleve a cabo por el procedimiento de urgencia.

10.- NORMAS DE LICITACIÓN.-

a)Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b)La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

c)No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

d) Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

e) Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	28/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respeto a lo establecido en el TRLCSP, en el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, sita en la cuarta planta de la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, s/n, código postal 14007, en horario desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación, teniendo disponible para su información la página web: www.perfildelcontratante.cordoba.es, tres sobres cerrados ("A", "B" y "C") con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

f) En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax la remisión de la oferta, en el número de fax 957 499 932, antes de las 00:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

g)La fecha de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes de límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

h)Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que figurará en el Perfil del Contratante (www.pefildelcontratante.cordoba.es).

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

12.1.-Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que se anexa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de presentación de ofertas y se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa para ello indicada en la cláusula decimoquinta, apartado b) con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	29/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, incluida la solvencia económica y técnica, en los términos consignados en el artículo 146.4. del TRLCSP.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2) En relación con las empresas que concurran agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo 59.2. del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3) No es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, garantía definitiva por importe del cinco por ciento de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

12.2.- Sobre "B": Documentación acreditativa de los criterios subjetivos de adjudicación dependientes de un juicio de valor:

Se presentará un sobre “B” por licitador, donde se incluirá la documentación que se establece en la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones Técnicas, de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

a) Solución técnica y cumplimiento de los requerimientos técnicos: hasta un máximo de 45 puntos.

Se valorará en este apartado la adecuación de la propuesta a los objetivos y fines del contrato, así como el alcance, calidad, contenido y viabilidad del proyecto recogido en la memoria, de acuerdo con la planificación propuesta en el presente Pliego.

Asimismo, se valorarán los planes específicos de formación, así como las certificaciones de la marca para el personal contratado para la ejecución del proyecto.

Todo ello conforme al siguiente desglose:

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	30/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

- Solución técnica: hasta un máximo de 17 puntos.
- Gestión de las comunicaciones: hasta un máximo de 8 puntos.
- Sistema Información Geográfica (GIS): hasta un máximo de 8 puntos.
- Gestión de las emergencias: hasta un máximo de 5 puntos.
- Integración con las aplicaciones corporativas: hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación: hasta un máximo de 2 puntos.

b) Mejoras al Pliego: hasta un máximo de 5 puntos.

En este apartado se valorarán las mejoras a las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, en función de la proporción en que superen los requisitos exigidos en dicho Pliego.

Para cada una de las mejoras se aportará, si procede, documentación técnica donde queden recogidas las características del servicio o producto software.

Se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos por mejora las relacionadas con el mantenimiento y con la garantía.

12.3.- <u>Sobre "C": Proposición económica y Criterios evaluables automáticamente</u>:

Se presentará un sobre “C” por licitador, donde se incluirá la oferta económica, conforme se indica en la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones Técnicas, firmada por el mismo o persona que lo represente.

El elemento a incorporar y su ponderación es el siguiente:

- Propuesta económica: hasta un máximo de 50 puntos.

Se valorará la oferta económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} \times 50$$

siendo:

Vi: Valoración de la oferta en cuestión.
- Pm: el importe de la oferta menor.

Pi: importe de la oferta que se valora.

En el supuesto de que la oferta presentada sea igual al presupuesto de licitación definido en la cláusula cuarta del presente Pliego, así como en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Técnicas, dicha oferta será valorada con 0 puntos.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	31/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

En caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la licitación se resolverá por sorteo. A su vez, para determinar si la oferta económica presentada puede incurrir en baja temeraria, se acudirá a lo dispuesto en el TRLCSP y demás normativa de desarrollo atendiendo a los supuestos referidos a las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

13.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

a) Si la documentación requerida en la cláusula decimoquinta, apartado b) de este Pliego ya consta en los archivos y registros municipales se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación a presentar en el momento del requerimiento. Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del que se presentó la documentación.

   No se tendrá por presentada aquella documentación que, constando en las dependencias municipales, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma debidamente compulsada, bien por funcionario público de carrera de la Unidad de Contratación o bien por fedatario publico.

c) El licitador deberá presentar la documentación acompañada por un índice con la relación nominativa y numerada de los documentos que se incluyen en cada sobre. Este índice deberá estar dentro de cada uno de los sobres.

d) Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento de Córdoba podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial, y tuviera constancia de ello la Unidad de Contratación.

e) Se podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.

f) La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	32/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

constitución, debiendo indemnizar, además, al Ayuntamiento de Córdoba de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

g) La documentación que deba ser objeto de valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego no podrá ser considerada de carácter confidencial, en orden a garantizar el principio de publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación, así como el de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos establecidos en el artículo uno del TRLCSP.

IV- APERTURA DE PROPOSICIONES

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Se constituirá la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto.
La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

A los efectos del artículo veintiséis apartado segundo de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso que no hubiera el quorum mínimo de asistencia en primera convocatoria se entenderá automáticamente convocada quince minutos más tarde, siendo suficiente en esta segunda convocatoria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de sus respectivos suplentes.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse, por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición, con expresa indicación de su nombre, día y hora de presentación**.**

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía Perfil del Contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde su inserción para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	33/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

contratación.

La Mesa de Contratación, a través del Perfil del Contratante, comunicará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre "B", remitiéndose al servicio para su valoración, y posteriormente abriendo el sobre "C", para la valoración de los criterios evaluables automáticamente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
c) Excedan del presupuesto de licitación.
d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición cuando la forma de adjudicación sea la subasta. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa.
e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

V- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.-

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	34/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber efectuado el correspondiente ingreso en concepto de gastos de publicación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.

b) Junto a la documentación indicada, el licitador cuya oferta sea declarada como económicamente más ventajosa deberá presentar en idéntico plazo la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, estando ésta conformada por los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo tres del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	35/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

el Registro Mercantil.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado primero del Reglamento del Registro Mercantil. El bastanteo del poder deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo sesenta del TRLCSP.

- Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

- Solvencia económica y técnica:

  1.- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad relacionados con el objeto del contrato, lo que podrá acreditarse, conforme a lo establecido en el artículo setenta y ocho a) del TRLCSP, de la siguiente forma:

  - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

  - A su vez, deberá presentar una Memoria explicativa del proyecto en los términos y con el contenido mínimo especificado en la cláusula décima, apartado primero, del Pliego de Condiciones Técnicas.

  2.- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio:

  – Informe de Institución financiera conforme al modelo que se incorpora como anexo con una antigüedad máxima de tres meses.

  3.- No obstante, podrá acreditarse la existencia de solvencia económica suficiente para el desarrollo del contrato por cualquiera de los medios establecidos en el TRLCSP.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	36/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

4.- La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica y/o económica dará lugar a la exclusión del licitador, teniéndose tal defecto por no subsanable.

–
n caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las empresas que la conformarán.

–
ara las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16.- <u>ADJUDICACIÓN.-</u>

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo cuarenta del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento cincuenta y uno del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, será

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	37/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

de cinco días.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo ciento trece del TRLCSP.

VI- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrán realizar por el Responsable del Contrato.

En ambos casos, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el libro de órdenes en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato tiene las funciones de dirección, inspección y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato y, en su caso, la continuidad de la misma. En particular le corresponde:

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	38/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGLCAP.

c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.

d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.

e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGLCAP.

f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo doscientos diez del TRLCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.

g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo noventa y seis del RGLCAP.

j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.

l) Asistir, a requerimiento de la Comisión de Valoración, a las sesiones que se le convoque.

ll) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.

m) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por si mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	39/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el tres por ciento del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

n) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego.

20.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

a) Personal adscrito al servicio y sustitución de trabajadores.- El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio, el equipo y medios personales a que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

A la extinción o resolución del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Córdoba.

Deberá igualmente subrogar a los trabajadores que corresponda en los términos legalmente establecidos.

b) Confidencialidad del servicio.- Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano competente municipal, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado, cualquiera que sea el momento temporal del contrato. Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Córdoba, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando, éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o registro tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración General del Estado Español. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

c) Gastos complementarios.- Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	40/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

21.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-

a) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

b) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados, falta de pericia, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

c) Si el contratista causa daño y perjuicio a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, será por cuenta del adjudicatario el abono de la indemnización cuando no conste orden alguna que justificara el actuar del adjudicatario.

d) Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

e) Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

f) El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

g) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y a los plazos parciales que puedan señalarse en el Pliego de Condiciones Técnicas. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, en los términos legalmente establecidos.

h) Igualmente, serán obligaciones esenciales de la empresa contratista las consignadas como tales en el Pliego de Condiciones Técnicas.

22.- PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos o prestaciones que realmente ejecute, a las modificaciones y reajustes aprobados en relación al

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	41/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

contrato y a las órdenes dadas por escrito por el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato.

En concreto, el precio del servicio será abonado contra factura presentada por la empresa adjudicataria, que será conformada por el servicio correspondiente y que se someterá a los trámites legales oportunos.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

No obstante, conforme a lo señalado en el artículo treinta y tres, apartado Uno, del reseñado Real Decreto-ley 4/2013, el plazo de pago indicado en los párrafos anteriores podrá ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a sesenta días naturales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	42/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

El contratista adjudicatario remitirá al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo doscientos veintiocho del TRLCSP y en la mencionada Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, en lo que le sea de aplicación.

En caso de incumplimiento de esta obligación, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos ciento noventa y nueve y doscientos del RGLCAP.

23.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento siete del TRLCSP. En tal caso, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas.

Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los trámites previstos en el TRLCSP.

Queda terminantemente prohibida toda negociación con la empresa contratista sobre prestaciones distintas de las que son objeto del contrato.

Cuando el Responsable del Contrato o el Órgano de Contratación estimen necesario realizar prestaciones distintas, se considerarán como objeto de contrato independiente o como contrato complementario, y se cumplirán, por tanto, los trámites previstos en la legislación reguladora de los Contratos del Sector Público.

La ejecución por parte de la empresa de una prestación o servicio no contemplado en el contrato sin la previa autorización del Órgano de Contratación no generará obligación para el Ayuntamiento de Córdoba al pago del citado servicio o prestación. En este caso, el adjudicatario tiene derecho a serle devuelto el servicio prestado o restituido a su estado anterior a elección y a cargo de éste.

Si el Órgano de Contratación fuera condenado por sentencia firme al pago de esta prestación o estimara convalidar lo ejecutado, acordará en este último caso la recepción, y abonará el precio según valor de mercado aplicándole el porcentaje de la baja ofertada, e incoará

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	43/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

expediente de responsabilidad patrimonial de conformidad con el Capítulo II del Título X de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y seis del TRLCSP.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo doscientos veinte del TRLCSP. El acta de suspensión a que se refiere el artículo ciento tres apartado primero del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

En esta materia se estará a lo previsto en los artículos doscientos veintiséis a doscientos veintiocho del TRLCSP.

VII- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

25.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.-

Una vez finalizados los trabajos o prestaciones y cumplidas, en su caso, las demás prestaciones accesorias del contratista, éste reclamará la aprobación del Órgano de Contratación mediante la presentación de los documentos y justificantes que crea convenientes. La entrega de este soporte tendrá lugar en la oficina del Responsable del Contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo contractual, expidiéndose por aquél el recibo de los trabajos.

Los trabajos o prestaciones serán examinados y comprobados por el Responsable del Contrato, que propondrá que se lleve a cabo la recepción si estima cumplidas las prescripciones del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones del contrato, el Responsable del Contrato reflejará, por escrito, las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, fijando en el escrito el plazo para efectuarlo y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del Órgano de Contratación, éste las elevará, con su informe, al Órgano

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	44/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del Contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Transcurrido el plazo que se hubiese concedido al contratista para la subsanación sin que fuesen subsanados los defectos señalados, se podrá resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva y con la obligación del contratista de indemnizar a la Administración por los daños ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo doscientos doce del TRLCSP, se podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo.

En este sentido, en caso de incumplimiento de las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, en los términos definidos en la cláusula vigésimo segunda del presente Pliego, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe.

En todo caso, si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarse la misma por el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, si se considera que la prestación reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

Conforme con la prestación o servicio realizado, la recepción del contrato tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha de la entrega o realización del objeto del contrato. Habrá de levantarse la correspondiente acta formal y positiva de recepción o conformidad, que se remitirá al Departamento de Recursos Internos, suscrita por el adjudicatario y el Responsable del Contrato, pudiendo asistir un miembro de la Unidad de Contratación a petición de cualquiera de las partes.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

26.- LIQUIDACIÓN.-

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta formal y positiva de recepción o

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	45/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

conformidad deberá, en su caso, acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

27.- GARANTÍA DEL SERVICIO O PRESTACIÓN REALIZADA.-

El plazo de garantía y mantenimiento de la instalación realizada y del material suministrado entrará en vigor a partir de la satisfactoria terminación de todas las pruebas de aceptación e integración de los equipos, es decir, una vez finalizado el total del proyecto y puesto en producción el sistema completo, con todos sus módulos, elementos y servicios funcionando correctamente.

El licitador deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para todos los sistemas y equipos ofertados durante un periodo mínimo de cinco años.

A su vez, el adjudicatario deberá garantizar por dos años los productos derivados de la presente contratación, tanto equipos como software, a contar desde la fecha de finalización de los trabajos, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria, si así lo solicita el Servicio de Informática.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de los productos instalados, la configuración de los sistemas o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, la sustitución de equipos defectuosos, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

De conformidad con lo señalado en la cláusula séptima, apartado quinto, del Pliego de Condiciones Técnicas, los equipos tendrán un plazo de garantía mínima de veinticuatro meses, el servicio de mantenimiento tendrá una duración mínima de un año, y los equipos nuevos que sustituyan a los averiados tendrán un plazo de garantía de dos años, contados desde la fecha de puesta en servicio, teniendo obligación de cumplir los licitadores el resto de requisitos establecidos en la reseñada cláusula séptima del Pliego Técnico.

Una vez ejecutada totalmente la prestación y transcurrido los plazos de garantía establecidos, o los ampliados por el adjudicatario en su oferta, sin que el Responsable del Contrato haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista responderá de la correcta realización y ejecución de los trabajos o prestaciones contratadas y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	46/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden del Responsable del Contrato o del Órgano de Contratación.

28.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

El Responsable del Contrato dictará en el plazo de tres meses desde la fecha del acta formal y positiva de recepción acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del plazo de garantía sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo cien del TRLCSP. Cuando el importe del contrato sea inferior a un millón de euros, si se trata de contratos de obras, o a cien mil euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 800/2008, de la Comisión, de seis de Agosto de dos mil ocho, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos ciento siete y ciento ocho del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las señaladas en el artículo doscientos veintitrés del TRLCSP, las siguientes:

a) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

c) Los contratos complementarios a que se refiere el artículo trescientos tres apartado segundo del TRLCSP quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos nueve del TRLCSP.

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	47/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

30.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-

A los efectos del artículo doscientos veintitrés letra f) del TRLCSP, se consideran incumplimientos de obligaciones esenciales los que deriven de las órdenes efectuadas por escrito por el Responsable del Contrato, la ejecución de nuevas unidades del servicio o prestación distintas de las contratadas sin autorización del Órgano de Contratación, los recogidos en las cláusulas de este Pliego, incluidas las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, y la negativa expresa o tácita a colaborar en las inspecciones, comprobaciones o requerimientos de información.

31.- PRERROGATIVAS.-

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de la ampliación o reposición de la garantía definitiva o por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.

- Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un diez por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

32.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.-

En los términos legalmente establecidos, compensando en caso de ser necesario a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentar su oferta.

33.- JURISDICCIÓN.-

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	48/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Las cuestiones que surjan entre las partes serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados conforme a la legislación vigente.

Córdoba, a quince de enero de dos mil quince.
El Técnico de Administración General.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	49/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 1/2015.

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.		NI.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ En nombre propio

☐ En representación de:

RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES		

En relación con el expediente de contratación número _____ relativo a _____
_____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del artículo 146.4. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de la Administración, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 15, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ___ de _____ de 20___.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	50/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Fdo: _____

ANEXO II

MODELO DE INFORME DE ENTIDAD BANCARIA

D/Dª. _____, Director/a de la Sucursal número _____ de _____ del Banco/Caja de Ahorros_____

INFORMA:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, D/Dª. _____, con D.N.I. número _____, es cliente de esta entidad, y que dadas las relaciones comerciales y financieras que hasta el día de la fecha viene manteniendo, se le estima solvencia económica suficiente, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para participar en la licitación del contrato relativo a _____
_____

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente informe a los solos efectos de participación en dicha licitación.

En _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:41iI/j5GolopPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	41iI/j5GolopPAMUehXq2g==	PÁGINA	51/51

41iI/j5GolopPAMUehXq2g==